

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 384

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- f) D.A. N°19 de fecha 05.01.2026 que autoriza convenio de pago.
- g) Convenio de pago N°02 de fecha 07.01.2026.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente ha presentado solicitud de convenio de pago por concepto de patente municipal, acompañando los antecedentes necesarios para tales efectos, y atendida su imposibilidad de efectuar el pago al contado, solicita acogerse a la modalidad de pago en cuotas, conforme a la normativa vigente.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE Convenio de Pago N°02, suscrito entre el contribuyente INMOBILIARIA MARIA ELENA QUEVEDO YAÑEZ EIRL y la Municipalidad de Concón, con fecha 07/01/2026, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO N°02/2026

En Concón a MIÉRCOLES 7 DE ENERO DEL 2026 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°:73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C.I. N°: [REDACTED] ambos domicilios en esta Comuna, y deudor INMOBILIARIA MARIA ELENA QUEVEDO YAÑEZ EIRL Rut N° 76.823.733-6, con domicilio en calle LAS PIMPINELAS 765 COSTA DEL ESTE, comuna de Concón, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Contribuyente: INMOBILIARIA MARIA ELENA QUEVEDO YAÑEZ EIRL, reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$1.543.549**, correspondiente a pago de la patente rol 700010.
(Comprende desde el periodo del 2°sem 2019 al 2sem 2025)

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A ENERO 2026	\$ 1.543.549.-
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$ 385.887.-
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$ 1.157.662.-

Segundo: El saldo equivalente a \$1.157.662, se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	29/01/2026	1	385,887
1	26/02/2026	2	105,242
2	30/03/2026	3	105,242
3	29/04/2026	4	105,242
4	29/05/2026	5	105,242
5	29/06/2026	6	105,242
6	30/07/2026	7	105,242

7	28/08/2026	8	105,242
8	29/09/2026	9	105,242
9	29/10/2026	10	105,242
10	27/11/2026	11	105,242
11	30/12/2026	12	105,242

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concepción, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

3.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

